

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA – SEDE MEDELLÍN
CONTRATO DE COMPRA CON INSTALACIÓN DE MOBILIARIO
No. CDC-001-2022
OTROSÍ No. 1

CONTRATANTE	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA – SEDE MEDELLÍN
CONTRATISTA	DUCON S.A.S.
NIT	800.014.574-9
VALOR TOTAL	OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M.L. (\$ 873.490.762 M.L.)
OBJETO	MODIFICAR LA CLÁUSULA SEXTA DEL CONTRATO, REFERENTE AL REGISTRO PRESUPUESTAL Y SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES

Entre los suscritos, a saber: por una parte, **JUAN CAMILO RESTREPO GUTIÉRREZ**, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 71.684.038, actuando en calidad de Vicerrector de la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA - SEDE MEDELLÍN**, con NIT 899.999.063-3, nombrado mediante Resolución No. 486 del 3 de mayo de 2018 expedida por la Rectoría, debidamente posesionado según Acta No. 0076 del 4 de mayo de 2018 y delegado para suscribir el presente Contrato, de conformidad con el artículo 13, numeral 9, del Manual de Convenios y Contratos de la Universidad Nacional de Colombia, adoptado mediante la Resolución de Rectoría N° 1551 del 2014, y quien para los efectos del presente contrato se denominará **LA UNIVERSIDAD**; y por la otra, **MARÍA ROCIO VÉLEZ VÁSQUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 43.083.061, quien en su calidad de gerente, obra en nombre y representación legal de **DUCON S.A.S.** identificada con NIT 800.014.574-9, según consta en el certificado de existencia y representación expedido por la Cámara de Comercio Aburra Sur, y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente el presente Otrosí No. 1 al CDC-001-3001-2022, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1) Que **LA UNIVERSIDAD** y **EL CONTRATISTA** suscribimos el CDC-001-3001-2022 con el objetivo de realizar la “*Compra e instalación del mobiliario para las nuevas áreas de oficina y las salas de proyectos ubicadas en los bloques 41, 14 y 20 del Campus El Volador de la Universidad Nacional de Colombia – Sede Medellín.*” 2) Que en la cláusula tercera del contrato, se indicó que su valor es por la suma de **OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M.L. (\$ 873.490.762 M.L.)**. IVA incluido. 3) Que en la cláusula sexta del contrato se indicó que “... *Los recursos para asumir los compromisos adquiridos a través del presente contrato serán comprometidos con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 16 - 3001 del 7 de enero de 2022, proyecto 401010226701 Consolidación de usos en el bloque 41 por la suma de SETECIENTOS NUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL SETENTA Y DOS PESOS M.L. (\$709.186.072 M.L.) más DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M.L. (\$2.836.744 M.L.) correspondiente a la contribución especial y el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 15-3001 del 7 de enero de 2022, proyecto 401010225886 Consolidación de usos académicos y administrativos en los campus Volador y Robledo por la suma CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS M.L. (\$164.304.690 M.L.) más la contribución especial por la*

suma de **SEISCIENTOS CINCUENTA SIETE MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE PESOS M.L. (\$657.219. M.L.)**. 4) Que mediante oficio M.SPT-010-2022, la supervisora del CDC-001-3001-2022 solicitó modificar la distribución de los rubros que solventan el costo de ese contrato, puesto que se presentó un error, siendo lo correcto indicar, en la cláusula sexta, que los recursos se asignarían con **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 16 -3001 del 7 de enero de 2022, (\$505.924.176 M.L.)** y el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 15-3001 del 7 de enero de 2022, por la suma (\$367.566.586 M.L.)** 5) Que mediante comunicación del 25 de febrero de 2022, **EL CONTRATISTA** acepta la modificación de la cláusula sexta del CDC-001-3001-2022, en los términos expuestos en el numeral anterior. 6) Que el Comité de Contratación de la Sede aprobó la modificación al CDC-001-3001-2022 indicada con antelación y recomendó su suscripción al señor Vicerrector de Sede, según consta en acta No. 006 del 28 de febrero 2022; 7) Que el señor Vicerrector de la Sede, luego de tener la recomendación previa y claridad sobre la conveniencia y oportunidad, imparte aprobación a la modificación CDC-001-3001-2022, suscrito con **DUCON S.A.S.**, en la forma y condiciones en que fue aprobada por el Comité de Contratación. 8) Que en virtud de lo expuesto las partes acuerdan: -----

CLÁUSULA PRIMERA. MODIFICACIÓN: Modificar la cláusula sexta del CDC-001-3001-2022, la cual quedará de la siguiente manera: **CLÁUSULA SEXTA. REGISTRO PRESUPUESTAL Y SUJECCIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** LA UNIVERSIDAD se obliga a reservar la suma de **OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M.L. (\$ 873.490.762 M.L.)**, IVA incluido, más el gravamen financiero correspondiente a la suma de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M.L. (\$3.493.963 M.L.)**. Los recursos para asumir los compromisos adquiridos a través del presente contrato serán comprometidos con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 16 - 3001 del 7 de enero de 2022, proyecto 401010226701 Consolidación de usos en el bloque 41 por la suma de **QUINIENTOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO SETENTA Y SEIS PESOS M.L. (\$505.924.176 M.L.)** más **DOS MILLONES VEINTITRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M.L. (\$2.023.697 M.L.)** correspondiente a la contribución especial y el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 15-3001 del 7 de enero de 2022, proyecto 401010225886 Consolidación de usos académicos y administrativos en los campus Volador y Robledo por la suma **TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M.L. (\$367.566.586 M.L.)** más la contribución especial por la suma de **UN MILLÓN CUATROCIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M.L. (\$1.470.266 M.L.)** **PARÁGRAFO I:** El valor del gravamen al movimiento financiero no hace parte del valor estimado para la ejecución del contrato. -----

CLÁUSULA SEGUNDA. VIGENCIA DE LAS DEMÁS CLÁUSULAS: Las demás cláusulas y estipulaciones CDC-001-3001-2022, no sufren modificación alguna por lo que siguen vigentes en los términos inicialmente acordados. -----

CLÁUSULA TERCERA. PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN: El presente Otrosí se perfecciona y legaliza con la firma de las partes y la expedición del registro presupuestal. Con el cumplimiento de los anteriores requisitos y demás pactados en el presente Otrosí podrá darse inicio a su ejecución. Será obligación del jefe de contratación o quien haga sus veces informar al supervisor y al contratista, a través de cualquier medio escrito, la fecha a partir de la cual se han cumplido todos los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución. Asimismo, deberá publicar el presente Otrosí en el sitio web de contratación, dentro de los cinco (5) hábiles siguientes a su legalización. ----

Para constancia se firma en Medellín por **LA UNIVERSIDAD** el día _____ y por **EL CONTRATISTA** el día _____

JUAN CAMILO RESTREPO GUTIÉRREZ
Vicerrector
Universidad Nacional de Colombia
Sede Medellín

MARÍA ROCIO VÉLEZ VÁSQUEZ
Representante Legal
DUCON S.A.S.